

anno pasado, que con el motivo de haver fallecido D. Anto-
nia Monterino viuda del expresado, y recaído dicha
cosa en D. Jephth Baguero su hijo, y sucesor de D. Gre-
gorio Carrascol, se lo han vendido a Antonio Planey
Notario delo Reyno, quien parece ocurrido a este
Ayuntamiento relacionando dicha venta y manifes-
tando se hallar en su curso sin dependencia, y p^a
que lo tribuxan, se le permitiera tiempo oportuno,
en el que ocurriere a el R.^l Consejo para obtener
el título correspondiente; Y que habiendole dispen-
sado el de dos meses, con certificacion de el acuerdo,
y Testimonio de dicha venta, p^o y de mando judi-
cialmente la poseen, despojando al duplicante, y sin
embargo de las protestas que hizo, continuó dho Pla-
ney en el exercicio de dho oficio; Por lo que no quedara
dele otro recurso que ocurrir a la justificacion de este
Ayuntamiento, concluye duplicando verdaderamente
que mediante las razones que expone, se sirva sus-
pender la expresada licencia, y que del acuerdo se le
de Testimonio para ir a el en la forma q.^e le sea
may conveniente. Y la Ciudad habiendolo oydo
y confesado largamente en este arripito, mesor in-
formada de el por los fundamentos y noticias que en
este Cabildo se han expuesto, mediante las quales
no tiene facultades para conceder semejante
licencia, deseando la obsequancia de las Leyes que
hablan en este caso y excusar la perjuicio que de lo